

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Descripción mensual. . . 10 rs. vn.
Cada número suelto. . . 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Leandro Arzobispo y Confesor.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de San Juan de Jerusalem : desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	Horas.	Term.	Barómetro	Vientos y Atmósfera	Sol.
12	7 mañana	6	32 0 8 1	1 O. N. O nub.	Salé á 6 hor 11 ms mañana
id	2 tarde	10	7 1/2 8	1 O. S. O. nub	
id	10 noche	6	6 3/2 9	2 S. S. E. semicub.	Se p. n. á 5 h 49 ms. tarde

Servicio de la plaza para el 13 de marzo de 1843.

Gefe de dia, Saboya. = Parada, Bailen y Constitucion. = Rondas y contrarondas. Bailen. = Hospital y provisiones, Saboya. = Teatro, Saboya. = Patruillas, Saboya y caballeria núm 2. = Ordenanzas, caballeria núm. 2. = El sargento mayor interino, José Maria Cortés.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Constitucional*. La restauracion, dice, se adelanta implacable, horrible como en el año 23, con todo su sangriento aparato de crímenes, reaccio-

SPECTACULOS

TEATRO.

Se volverá á poner en escena la acreditada é interesante comedia, en tres actos, titulada: El Mulato, cuyo papel desempeña el señor Montañó: en el intermedio del primero al segundo acto la señorita doña Encarnacion Ribelles y el señor Vicente Perales (menor) ejecutarán el padeú sèrio del baile de trages, conocido por el de Moisés, tal como lo bailaron la señorita Bartholomin y el señor Monplaisir Terminada la comedia seguirá el padeú de medio carácter del acto primero de la jóven tirolesa, que bailaràn dichos bailarines españoles cual lo ejecutó tambien la mencionada pareja. Fivalizará la funcion con un divertido sainete. Entrada 5 reales.

Nota. La empresa ha cedido en favor de dichos bailarines el aumento de precio que ha tenido á bien concederles el señor gefe político de esta Provincia.

LICEO.

El drama en seis cuadros titulado: El castillo de Laval, dando fin con baile nacional.

A las siete.

nes y venganzas. Lo mismo ahora que en aquella calamitosa época la vemos venir de la parte de Francia, la vemos levantarse como un Briareo en la cima del Pirene y señalar con el dedo las ilustres victimas sobre cuyos destrozados despojos piensa entonar el himno de victoria. ¿Y no la saldremos al encuentro, belicosos españoles? ¿no la recibiremos con metralla? ¿consentiremos que sea siempre el trono frances el que ahogue nuestra naciente libertad? ¡Oh! nó; esta vez no será como otras veces. Vemos la restauracion que se aproxima sangrienta para devorar nuestra libertad, nuestra nacionalidad, nuestras esperanzas, pero tambien vemos sangrienta la revolucion marchar á su encuentro á paso de ataque, dispuesta á luchar contra ella cuerpo á cuerpo para que de una vez para siempre se resuelva si hemos de ser libres ó esclavos. El choque será brusco, estrepitoso, tremendo; el eco de los cañonazos de la restauracion acaso conmueva todos los pueblos, el eco de los cañonazos de la revolucion acaso conmueva todos los tronos. Tal vez no está lejos el día en que se libre la gran batalla, en que lleguen á las manos la vieja y la nueva Europa, la Europa de los recuerdos y la Europa de las esperanzas, la Europa de los abusos y la Europa de las reformas. España será acaso el campo de batalla en que la humanidad entera va á disputarse el triunfo de sus principios. Luis Felipe, que desde que subió al trono dirige todos sus conatos á borrar el bautismo revolucionario que no le permite sentarse en el banquete de los reyes de derecho divino, es quien presta á la restauracion el mas poderoso impulso.» «¿Pues qué, añade poco despues, si el pretendido enlace de nuestra Reina con un hijo de D. Carlos llega á verificarse, ¿que será de la actual dinastia francesa colocada entre las potencias absolutistas del norte y la España absolutista tambien? ¿Cree Luis Felipe que los servicios prestados á la restauracion son capaces de hacer olvidar á los reyes de derecho divino las tres jornadas de julio? Con sus planes de retroceso en la Peninsula, la Francia dinástica se suicida, ella misma se está cavando la tumba donde se hundirán á la vez nuestras instituciones y el trono de la revolucion. ¿Y los moderados de España no han pensado tampoco en las consecuencias de una restauracion? ¿Juzgan acaso que podrán decir á la contra-revolucion «de aquí no pasarás» y detenerla con un Estatuto real en medio de su carrera? ¿O acaso piensan que el absolutismo entronizado les dejará disfrutar en paz de las fincas monacales que se hallan casi todas bajo su poder? ¡Miserables! á pesar de las funciones de iglesia y biografias de santos que insertais en vuestros periódicos para hacer alarde de un religioso sentimiento de que vuestros corazones carecen, el sistema de politica á que aspirais arrancará de vuestras manos los bienes que á la Iglesia pertenecian y se os considerará como un imperdonable delito el haberlos comprado.» En el número inmediato dirá cuál es la suerte que depara el pueblo á sus verdugos.

El *Imparcial*. «Las próximas Córtes serán hostiles al ministerio de las escandalosas ilegalidades y de los bárbaros bombardeos; las próximas Córtes, aun que cuenten en su seno mas de un elemento político, presentarán una compacta falange decidida á derribar al gabinete actual; y de comun acuerdo elevarán al poder, los representantes de la nacion española, á hombres decididos á seguir estrictamente la senda legal; porque la legalidad es la primera de nuestras necesidades, tiene hambre de legalidad la mayoría de todos los partidos, por legalidad ante todo han clamado los electores de las diversas co-

munionen políticas, y habrán de seguir esta corriente los elegidos si no quieren ser todos víctimas de la insoportable tiranía que amaga devorar todo cuanto la rodea. Lograda esta importante novedad, conseguido tan suspirado objeto, entonces acaso pudiera suceder lo que prematuramente asegura un diario de esta capital, á saber, que fuese imposible gobernar con las actuales Cortes, y que debiese apelarse á otra disolucion; pero no habrémos de lamentarnos antes del indicado término por este inconveniente; y quizá despues no tropezarémós con tamaña dificultad. Graduamos de prematuro este recelo pues que todavia no se sabe si tendrémós ó nó en el parlamento una robusta mayoría cuyos individuos esten animados de idénticos sentimientos; sobre todo atendiendo á que conoce la generalidad de los españoles ser indispensable una reorganizacion de los partidos, y teniendo en cuenta que tras tantos desengaños es muy posible y aun probable que combatirán en adelante juntos muchos que hasta el dia han peleado bajo distinta enseña. Peligrosa es ademas la enunciacion de la idea que combatimos; da márgen á que la tome por pretexto el ministerio para continuar gobernando sin Cortes, cobrando contribuciones no votadas por el pais, y sosteniéndose á todo trance á pesar de su origen inconstitucional y de su marcha unánimemente reprobada: el actual gabinete no puede gobernar con Cortes algunas que no sean una decepcion y un agregado de hombres corrompidos, de despreciables parásitos, de traidores á su patria; decretar el ministerio Rodil una nueva disolucion equivaldria á un golpe de estado, fuera arrojar la última careta y proclamar á cara descubierta el despotismo de una pandilla detestable.»

La *Corona*. «Tolerancia! hé aqui, dice, la palabra mágica, el astro de luz vivísima que en las otras naciones calma el furor de los partidos, que guia los pueblos hácia la apacible senda de una verdadera libertad. Tolerancia! hé aqui el lema que brilla ya radiante en los pendones de los partidos que en nuestra villa de Madrid, que en la capital de nuestra monarquía, disputan sobre la escelencia ó la ruindad de ciertas doctrinas, censuren ó aplaudan los actos de los que rigen nuestros destinos y tienen en su mano los medios de contribuir al lustre ó al descrédito de nuestras instituciones. La tolerancia empieza ya á brillar en la corte, pero apenas un solo vislumbre ilumina nuestra ciudad de Barcelona á pesar de haber sufrido décadas ominosas, á pesar de haber visto sus calles manchadas con la sangre de sus hijos, á pesar de haber oido los lamentos de cien inocentes víctimas sumidas en la lóbreguez de los calabozos, y de haber tocado los funestos efectos de una plebe furiosa y desenfadada. Y en verdad que, cuando nó los estragos que ha producido y ha de producir irremisiblemente siempre la intolerancia, la humana flaqueza, el continuo vaiven á que Dios ha condenado á los hombres, debiera infundirles la indulgencia necesaria para escuchar las ajenas opiniones. Aquellos á quienes anima un estremado sentimiento de pundonor y de delicadeza, aquellos que solo disfrutan en el seno de la verdad, ¿por qué no han de ver con resignacion y calma como sigue otra senda su vecino? Aquellos que tienen su fe en ciertas doctrinas, que quieren solo á los hombres que bajo sus banderas militan, ¿por qué han de mirar con ceño á los que militan bajo las enseñas contrarias, á los que tienen su fe en las opuestas doctrinas? Mala prueba da de su ilustracion y de su amor á la verdad el que aturde con sus gritos al ignorante ó al que busca la verdad por errado ca-

mimo. La franca y noble discusion produce los adelantos, y sin tolerancia no puede haber discusion. Y como nosotros quisiéramos que la ciudad de Barcelona, á la par de las esclarecidas prendas que le merecen, no poca fama, se engalanara con el titulo de ilustrada, deseamos ardientemente que rinda el debido culto á la tolerancia.» «Hora es pues ya, continua mas abajo, de que en esta capital triunfe la libertad del pensamiento, y de que con la debida calma y con la debida serenidad y templanza se discutan las cuestiones; y asi nos acostumbraremos á triunfar por medio de la fria razon, único triunfo que puede honrar á los hombres! Sin embargo, nosotros lo decimos con sentimiento, ninguna ciudad de España necesita quizás con tanta preferencia del benéfico influjo de la tolerancia, asi por la moralidad de sus habitantes, la mayor parte quizás trabajadores, como por sus intereses, como por su comercio, como por su industria, y en ninguna ciudad de España se ha procurado sin duda menos, que se arraigaran sus saludables hábitos.» Sobre todo nota que ahora que tenemos un gobierno que, en su concepto, cifra todas sus esperanzas de triunfo en el destrozo, en los desaciertos de sus opositores; ahora es cuando menos luce la tolerancia. «Por eso, prosigue, con toda mesura y comedimiento hemos censurado los errores y los vicios de nuestros adversarios, y clara como la luz del dia es nuestra conducta, asi como son claras como la luz del dia nuestras opiniones.» «¿Por qué ellos se han enfurecido, añade, al oir nuestros raciocinios, al ver apoyadas nuestras doctrinas por la inmensa mayoria de Barcelona? ¿Por qué han apelado para ahogar la voz de todos los hombres honrados á la descompasada griteria, al estrépito, al desorden? ¿Por qué nos han amenazado con apelar á las armas, y han hecho ya brillar los puñales? ¿Es asi como quieren probarnos la justicia de su causa? ¿De este modo intentan alcanzar el triunfo de la razon? Sentimoslo de veras: sentimoslo porque se desacreditan ellos y desacreditan al mismo tiempo la libertad en cuyo nombre cometen tamaños desacatos.» Dice en conclusion la *Corona*: «Ténganlo entendido nuestros adversarios: con los trozos que hacemos saltar de nuestras armas en nuestros inconsiderados combates; con esos mismos trozos nuestro comun enemigo forjará la espada con que ha de herir de muerte al Estado.»

El *Papagayo*. Dice que no dirige espresiones *calumniosas, insulsas y groseras* á ningun periódico porque su carácter y educacion se lo impiden, y que jamas apelará á medios vedados; pero que está firme en su propósito de decir la verdad, á pesar de las persecuciones que ha sufrido y de los puñales de asalariados asesinos que amenazan continuamente su pecho. Declara que no debia guardar silencio acerca los sacrilegos y escandalosos atentados del domingo en que el pueblo barcelonés se vió escupido y maltratado; y que con respecto á los cargos que lanzó al ayuntamiento, no hizo mas que trasladar en sus columnas lo que dice el pueblo. Confiesa ser cierto que no siempre la opinion pública proclama la verdad, pero cree que atendido lo que espone no habrá nadie que se atreva á llamarle calumniador sino el diario que de continuo apela á unas *vi-peras sicilianas*. Asombro le causa el que se le rete á la prueba de haber recibido el *Constitucional* unos cuarenta mil reales de los fondos del Comun, durante el año 42, cuando, dice, todos los que asistieron á la *sesion pública* vieron que en los presupuestos se ponian como cargo 40 mil rs. para los periódicos, y el *Constitucional* confesó el hecho y se re-

conoció culpable aunque apeló á distinciones peripatéticas. Añade que andan poco acertados los hombres de pandilla al decir que el que contesta pretende hacer *servir al pueblo de instrumento vil para entronizar á la viuda del último rey de España*; y espresa que sus miradas se dirigen al trono, a la angelical Isabel; sus votos se dirigen á ella porque es su consuelo, su única y postrera esperanza.

En el anden del muelle viejo, frente la colecta de carabineros, ha aparecido el cadáver de un hombre que sin duda pereció ahogado, pues ninguna herida presentaba en ningun punto de su cuerpo. Se hallaba en estado de putrefaccion, lo que no ha permitido conocer sus facciones. Su traje indicaba que no pertenecía á la marinería ni á una clase inferior. (Const.)

Dícese que la junta de comercio ha resuelto elevar al gobierno una esposicion para alcanzar que se indemnice á los sugetos que satisficieron su contingente de los *doce millones*. Mucha honra es para la junta que, asi como acudió la primera á salvar de la ruina á unas cuantas familias y á proponer para el reparto bases equitativas, sea tambien ahora la primera que trae consuelo y esperanza á los que se despojaron de cantidades considerables para el cumplimiento de un decreto ya revocado. Créese asimismo que el general Seoane convencido de la justicia de la indemnizacion, tal vez no dejará de mostrarse propicio á los esfuerzos de la junta.

Hoy ha continuado el escrutinio general, habiéndose dado cuenta de las actas de los distritos 4.º y 5.º de esta ciudad, Badalona, Berga, Borredá, Calaf, Capellades, Cardona, Centellas, Gracia, Granollers, Igualada y Manresa: se ha resuelto por mayoria de votos, constara en el acta, que en el distrito de Gracia, no se habian fijado al público las listas del último dia de eleccion; y que en el de Granollers, solo hubo cuatro dias de votacion, pues que no habiéndose constituido la mesa el dia 27 por no haberse presentado el alcalde hasta una hora despues de la señalada, no fue prorogada la eleccion por otro dia para completar los de la ley; y á mas porque en ninguno de los cuatro espresados, se fijaron las listas al público: no haciéndose constar las reclamaciones hechas por faltas que ofrecian otros distritos porque no afectan nulidad como las de aquellos en que abiertamente se faltó á la ley. (Corona.)

CONTINUACION DEL

Bando general de buen gobierno ó de policia urbana para esta ciudad de Barcelona; publicado por su Excmo. Ayuntamiento constitucional en mayo de 1859, y revisado y adicionado por el de 1842.

51. Para evitar todo recelo á los vecinos, les será permitido inspeccionar el local donde se plantifique la máquina, para cerciorarse de qué guarda el método acordado.

52. Las calderas de vapor no podrán ser de hierro fundido, ni tampoco podrá emplearse ninguna, sin que conste haber sufrido la prueba de la prensa hidráulica, debiendo ademas sujetarse á la de una presión cinco veces

mayor que la que ha de suportar en su ejercicio; cuya operacion deberá presidir un comisionado por el Excmo. Ayuntamiento.

53. Verificada la prueba, se marcará la caldera con números que espresen los grados de presion que hubiese declarado el dueño del establecimiento, sin cuya marca no podrá usar de ninguna caldera.

54. Cada caldera tendrá dos válvulas de seguridad colocadas una en cada uno de sus extremos superiores. Su dimension y carga han de ser iguales y arregladas, tanto por lo que mira á la dimension de la caldera, como al grado de presion marcado en ella, de manera, que el juego de una sola válvula sea suficiente para dar salida ó escape al vapor, siempre que este adquiera una presion mas fuerte.

55. La primera de dichas válvulas estará á disposicion del operario que dirija el fuego de la máquina, quedando la segunda, cubierta de una reja en forma de jaula, á disposicion del dueño del establecimiento, y bajo su responsabilidad.

56. La caldera deberá tener en su parte superior dos rodela ó placas fusibles, la primera á un grado de calor superior de diez centigrados al que representa la marca de la caldera, y la segunda al de veinte centigrados, debiendo esta hallarse colocada cerca la válvula de seguridad y encerrada en la misma jaula. Ambas rodela llevarán marcado un número, que señale la fusibilidad.

57. El local donde deba colocarse la caldera será, cuando menos, igual á veinte y siete veces su volúmen: estará bien iluminado por medio de ventanas laterales; y separado diez palmos de las casas vecinas por medio de un muro ó pared de cinco palmos á lo menos, asi como, por otro muro igual, de los talleres interiores, sin permitirse por ningun pretexto habitacion alguna sobre dicho local. La distancia espresada se entiende ser de claro, sin incluir espesor ninguno de pared.

58. La chimenea deberá tener la elevacion de cuarenta y seis palmos sobre la mayor á que está arreglada, por disposicion municipal, la altura de las casas, y sus paredes el grueso de cuatro palmos en la base, y de dos palmos en la parte superior.

59. No podrá haber mas acopio de carbon inmediato á la caldera que el preciso para el consumo de tres horas.

60. El depósito del combustible deberá estar separado de la máquina por las paredes de que habla el art. 57, y colocarse á ciento cuarenta y tres palmos de distancia, si la localidad lo permite, pudiéndose conceder en caso contrario hasta la de setenta y un palmos, que se fija como minima.

61. Para alejar mas el peligro de los incendios, deberá ponerse el depósito del carbon de piedra al aire libre ó debajo de pórticos.

62. No podrá encargarse la direccion de la máquina y del fuego sino á un operario práctico é idóneo.

63. Concedido el permiso por el Excmo. ayuntamiento, y antes de ponerse en accion la máquina, se asegurará por medio de peritos que están cumplimentadas todas las condiciones prescritas.

64. Queda á cargo de la autoridad municipal vigilar los establecimientos que tengan en actividad máquinas de vapor por medio de una visita semestral, mandando celar.

- 1.º Las pruebas de las calderas y de sus tubos.
- 2.º Las válvulas de seguridad.
- 3.º Las rodelas ó placas fusibles.
- 4.º El manómetro.
- 5.º El regulador y cuantos registros entraña una máquina de esta naturaleza, marcándolo todo con un sello dispuesto al efecto, y asegurándose de que se observan puntualmente las reglas prescritas.

65. Los visitadores quedarán autorizados para registrar con toda escrupulosidad las calderas, justificar su estado, y obligar á la reparacion de las que por el largo uso, ó alguna deterioracion accidental, ofrezcan algun peligro.

66. En todos los establecimientos de máquinas de vapor deberá haber constantemente de manifiesto junto á ellas, un ejemplar impreso de la instruccion publicada en 7 de julio de 1835.

67. La falta de lo prevenido en cada uno de los articulos desde el 50 al 66 deberá ser corregida, y á mas será castigada con la multa de 200 á 500 rs., sin perjuicio de las demas penas é indemnizacion de todos daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado en caso de incendio.

Precauciones para evitar daños y riñas.

68. Los habitantes de todos los pisos y tiendas son responsables de hacer cerrar las puertas respectivas de la calle desde el toque de primeras oraciones de la noche, ó de tener alumbradas sus entradas y escaleras en caso de quedar abiertas, bajo pena de 12 rs.

Los que pongan luz deberán sin embargo cerrar la puerta de la calle á lo mas tardar, una hora despues de la salida de los serenos, bajo la misma multa.

Con respecto á los edificios públicos se entenderán dichas obligaciones con los gefes ó encargados de ellos.

69. No se podrá tener en las ventanas, tejados, barandas de balcones y de terrados, ni en otros puestos que den á la calle, colchones, tiestos, cajas de flores, yerbas ni otra cosa que pueda caer y dañar ó incomodar á los transeuntes, bajo la pena de 8 rs., sin perjuicio de la indemnizacion del daño que tal vez ocasionare.

(Se continuará.)

ANUNCIOS JUDICIALES.

D. Rafael Degollada juez tercero de primera instancia de esta ciudad de Barcelona y su partido.

Hago saber, que en este mi juzgado y por el despacho del infrascrito escribano, ha comparecido Eulalia Sanmarti y Prats, viuda de Antonio Sanmarti tambor mayor que fue del nacional cuerpo de Artilleria retirado en esta plaza, y ha presentado escrito para que se forme espediente de testamento sacramental, y se declare válida la última voluntad hecha á presencia de testigos por su dicho esposo Antonio Sanmarti; y en su consecuencia, despacho el presente por el cual cito llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que tengan ó pretendan tener derecho é interes en los bienes del referido Antonio Sanmarti para que asistan si querrán el sábado próximo diez y ocho de los corrientes á las tres de su tarde en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor y capilla de Santa Cruz antiguamente llamada de S. Felix

Mártir para ver jurar los testigos que por parte de dicha Eulalia Sanmartí fuesen ministrados, á quienes se tomará declaracion al tenor del indicado su escrito, y no asistiendo se llevará tambien á efecto dicha recepcion en nada obstante su incomparecencia parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona á 10 de marzo de 1843.—Rafael Degollada.—Por su mandado.—Fernando Moragas y Ubach, escribano.

En virtud de lo mandado por D. Francisco Encina, juez primero interino de primera instancia del partido de la ciudad de Barcelona, con providencia del dia de ayer dada en méritos de los autos del concurso de acreedores de los bienes que fueron de Juan Costa; Se llama y emplaza á Doña Maria Paula de Alegre y de Duran viuda de D. Mariano de Alegre, para que dentro el término de nueve dias comparezca por si ó por medio de legitimo procurador con poder bastante á usar de su derecho en méritos de aquellos autos, y enterarse de lo acordado por los referidos acreedores de Juan Costa en la junta que celebraron en 8 de junio del año 1841; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo se proseguirá adelante en los mismos autos sin ulterior llamamiento, parándole el perjuicio que haya lugar. Barcelona 10 de marzo de 1843.—José Gros, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de clasificacion de empleados.

El Excmo. Sr. capitan general de este distrito conformándose con lo que le ha espuesto esta junta ha tenido á bien aprobar con fecha nueve del presente mes la clasificacion hecha por la misma para que puedan ser repuestos en sus respectivos destinos los gefes y oficiales que se espresan.

D. Cayetano Carcer, coronel retirado. D. José Quintanilla, coronel graduado y comandante id. D. Luis Pardini, teniente coronel graduado y capitan id. D. Vicente Romero, capitan graduado, teniente id. D. José Luis de Rocha, id. id. D. José Mongay, teniente id. D. Clemente Ferraz, id. id. id. D. Domingo Husson, id. D. Manuel Garcia Sanz, id. D. Antonio Elias, capitan graduado ayudante ilimitado. D. Narciso Trobat, teniente graduado subteniente retirado. D. Mariano Hernandez, subteniente id. D. Juan Masferré, mariscal del regimiento caballeria de Leon. D. José Carreras cirujano de ejército, Don Antonio Banquells, coronel escedente. D. Tomas Metzger, id. D. Juan Nepomuceno Rafols, coronel graduado, teniente coronel mayor retirado. D. Gaspar Girona, capitan con grado de teniente coronel id. D. Manuel Bas y S. Salvador, capitan id. D. Manuel Rebull, teniente ilimitado. D. Mateo de Urrutia, subteniente id. D. Pedro Santafé id. retirado. D. Ramon de Ramon, alférez id. D. Miguel Espinos, subteniente graduado sargento 1.º id.

Lo que de acuerdo de la Junta se publica para noticia de los interesados. Barcelona 11 de marzo de 1843.—El capitan secretario, Julian Sarmiento.

SUBASTAS.

Administracion de bienes nacionales de la provincia de Barcelona.

Se recuerda al público que el jueves 16 del actual es el dia señalado para el remate en pública subasta del edificio que fue convento de Capuchinos

de Areñs de mar sito en una eminencia al extremo de la poblacion, y el de otro edificio que fue convento de Capuchinos de Calella en la misma poblacion, advirtiendo que el por menor de la consistencia de dichos dos edificios aparece por estenso en el anuncio publicado en el Boletin oficial núm. 15 con fecha de 31 de enero y en los periódicos con igual fecha. Barcelona 13 de marzo de 1843.—P. A.—Antonio Coy.

Aduanas.—Administracion de las de la provincia de Barcelona.

El dia 13 del corriente y siguientes á las 4 de la tarde se procederá en el almacén de comisos de esta aduana á la venta en pública subasta de los géneros decomisados siguientes. Una porcion de canutillo de oro y plata. Catorce resmas papel de colores. Una partida de cajitas con pastillas para pintar. Cinco gruesas botones de nácar para camisas. Once cuadros pequeños y otros varios artículos, como son indianas, chaconá y pañuelos de algodón. Barcelona 11 de marzo de 1843.—Algarra.

PARTE ECONOMICA.

CASAS DEHUESPÉDESS.

Un matrimonio sin familia desea encontrar dos ó tres señores para suministrarles la comida y cama á precio moderado: en la tienda de Juan Antonio Maciá, calle de la Fenosa entrando por la plaza del Angel, primer callejon, primer piso, darán razon.

Una señora sola que habita en la Rambla, dará toda asistencia á tres ó cuatro señores á precio convencional: dará razon el memorialista de la Bocaria, núm. 81.

VENTAS.

Se halla de venta en esta ciudad una fábrica de hilados con 12 máquinas francesas de 120 puas cada una, 8 caídas, 4 juegos de manúa, 4 mecheros, 4 aspis, 1 batan (vulgo diable), 1 motor (vulgo bógit), y demas enseres correspondientes; todo lo cual se cederá á precios equitativos, y darán razon en la calle den Ripoll, núm. 19, piso primero.

En la calle de Escudellers se vende una tienda de sastre con todos sus enseres y géneros: informará de dicha tienda D. Miguel Canals, calle Ancha, al lado de la fonda del Gran Comercio, núm. 56.

En la libreria de Torras, en los Estudios, darán razon de quien tiene una ardilla (vulgo esquiro) criada de nido y muy mansa, para vender.

En la calle de S. Antonio Abad, tienda de barbero, núm. 51, darán razon de quien tiene para vender el 1.º y 2.º tomos de Matemáticas de Vallejo.

PÉRDIDAS.

De una de las casas contiguas á la plaza de Palacio se escapó ocho dias hace una cotorra; al que tenga la bondad de devolverla en la calle de la Ciudad, núm. 8, piso segundo, se le darán las señas y una gratificacion.

Desde la calle de Aviñó á la de Escudellers blancs se perdió la noche del 7 del corriente un paquete conteniendo algunas canas de punto blanco bordado; se suplica al que lo haya encontrado se sirva devolverlo al carpintero que vive frente la puerta principal del Palao, quien dará las señas y una competente gratificacion.

El martes de carnaval desde la esquina del Regomí, pasando por la calle Ancha, Fustería, hasta el baile de la casa Lonja se perdió un tresillo de diamantes, cuyas señas se darán junto con una gratificación á la persona que tenga la bondad de dirigirse al armero de dicha calle Ancha, núm. 16.

DIVERSION PUBLICA.

Circo de Madrid.

A la mayor brevedad se verificará una funcion extraordinaria á beneficio del señor Auriol; en dicha funcion el beneficiado ejecutará varias escenas y ejercicios enteramente nuevos.

Nota. El señor Auriol, teniendo obligacion de volver muy en breve al circo de Paris, Mr. Paul tiene el honor de poner en conocimiento del público, que las últimas funciones se verificarán hácia el dia 25 del corriente.

PARTE COMERCIAL.

AVISO.

Se avisa á los interesados del cargamento que conducen de la Ciotat los Sres. Felio Molinas y José Anglada, se sirvan presentar las declaraciones (despachadas de la Aduana y Resguardo) en la agencia de los Sres. Gomez y Fiol el lunes 13 del corriente por toda la mañana: pues que no se puede proceder á la descarga sin los mencionados documentos como previene el art. 54 de la instruccion de Aduanas.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para la Habana saldrá á últimos del presente mes la polacra Atrevida, su capitán D. Juan Abril, para cuyo punto admite carga y pasajeros, á los que ofrece el buen trato que tiene de costumbre. Se despacha en la calle de Escudellers, núm. 7.

A últimos del presente mes saldrá de este puerto para los de Matanzas y la Habana la acreditada y velera corbeta española Martina (a) Paz, forrada y claveteada en cobre, su capitán D. Buenaventura Mas, quien admite carga á flete y pasajeros para ambos puntos, para los que tiene una espaciosa y muy cómoda cámara. Se despacha en el primer piso de la casa del conde de Sta. Coloma, plaza de San Francisco.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De guerra francesa.

De Tolon en 2 dias el bergantin la Ménagere: de 2 cañones y 21 plazas, su comandante M. Contomb.

Mercantes españolas.

De Torreblanca, Alfiques y Tarragona en 8 dias el laud S. Antonio, de 18 toneladas, patron Juan Bautista Fábregas, con 1800 @ de algarrobas.

De Marsella en 2 dias el bergantin-goleta Barones, de 88 toneladas, capitán D. José Oliver, en lastre.

De id. la polacra Decidida, de 75 toneladas, capitán D. José Millet, en lastre.

Ademas seis buques de la costa de este Principado con 28 pipas de aceite, 900 cuarteras de trigo, 400 de maíz y otros efectos.

Idem danesa.

De Newcastle en 102 dias Galias Sophia Elised, de 122 toneladas, capitán B. D. Boyser, con 169 y media toneladas de carbon de piedra y 5 balas de hilo.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr. : En 8 de octubre último se comunicó por este ministerio, á la direccion general de Aduanas la órden que sigue :

„He dado cuenta al Regente del reino de la esposicion de V. E. de 2 de julio último, relativa al pedido de algunas corporaciones para que se restablezcan los antiguos arbitrios que se exigian en las aduanas para diferentes objetos y con distintas denominaciones. Enterado S. A., y conforme con lo que V. E. propone y ha sido discutido con madura reflexion en conferencia, á que asistió V. E. con dos individuos de la junta consultiva de aranceles, el director general de rentas unidas y el contador general de valores, se ha servido determinar :

1.^o Que no se restablezcan los antiguos arbitrios por ser opuesto á la ley de aduanas.

2.^o Que no debe hacerse por el tesoro una distribucion especial de los ingresos que se verifiquen con arreglo al art. 11 de la misma ley, respecto á que son unos fondos destinados como los demas á satisfacer las cargas comprendidas en los presupuestos de los respectivos ministerios.

Y 3.^o Que se proceda á la investigacion del derecho ó justicia que pueda asistir á cada partcipe, acreditándolo por el ministerio á que segun su naturaleza corresponda, asi como la importancia de la obligacion que ha de cubrir por medio del oportuno presupuesto: y con este fin tendrán curso las reclamaciones que se hagan para que determine el gobierno, con presencia de dichos datos, la cantidad que haya de asignarse á los respectivos objetos, siempre en el concepto de abonarse por el tesoro público, y nó por arbitrios especiales, conforme al sistema de centralizacion vigente, cuya observancia se funda en principios de justicia y equidad. De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.“

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.^o de esta órden ha debido reclamar cada uno de los partcipes por el ministerio respectivo el importe de la obligacion ú obligaciones que se abonaban con los productos de los arbitrios suprimidos, y que ahora corresponde se satisfagan por el tesoro.

Este órden sencillísimo facilitaba :

1.^o Que dichas obligaciones se examinasen y aprobasen por los respectivos ministerios.

2.^o Que dándose conocimiento de su importe á este de hacienda, pudiese el mismo dar las órdenes oportunas para su pago al director general del Tesoro.

3.^o Que se comprendiese en las distribuciones mensuales de fondos.

Y 4.^o Que consideradas como tales obligaciones del Estado se incorporasen en los presupuestos generales del ministerio á que correspondiesen, quedando asi organizada esta parte de la administracion de conformidad con el sistema de centralizacion establecido.

Pero este órden se pretende desconocer por algunos partcipes que solicitan, bien recaudar por si el importe del 6 por 100 en que se refundieron los antiguos arbitrios, ó bien que se les entregue el total importe del referido 6 por 100; y como estas solicitudes son opuestas á lo determinado en la citada órden de 8 de octubre último, se ha servido mandar S. A. el

Regente del reino, con el fin de que cesen tales reclamaciones, que así lo manifieste á V. E. para que por el ministerio de su digno cargo se acuerden las medidas oportunas con objeto de que tenga puntual cumplimiento la citada determinacion; en el concepto de que para evitar nuevas instancias y solicitudes acerca del asunto, y evitar al mismo tiempo que se hallen desatendidas algunas atenciones importantes y de preferencia, se previene con esta fecha á los intendentes, que poniéndose de acuerdo con los gefes políticos, diputaciones provinciales y juntas de comercio, remitan á la mayor brevedad á este ministerio nota de las obligaciones de dicha clase que se abonaban con el producto de los arbitrios suprimidos, para que en su vista se comuniquen las órdenes oportunas á fin de que se satisfaga su importe por el tesoro con cargo á los presupuestos de los ministerios respectivos, interin que por estos se aprueba y fija definitivamente la cantidad que corresponda de conformidad con lo prevenido en el referido artículo 3.º de la insinuada orden de 8 de octubre último.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1843. — Ramon Maria Calatrava. — Sr. ministro de la gobernacion de la Peninsula.

CORREO DE MADRID DEL 8 DE MARZO.

BOLSA DE MADRID DEL 8 DE MARZO DE 1843.

Titulos al 3 por 100.

73 Operaciones de $24\frac{1}{4}$ al contado á 26 á 60 dias fec. — 42.600,000 rs.

Titulos al 5 por 100.

17 Operaciones de $28\frac{1}{2}$ á 30 á 60 d. f. — 11.600,000 rs.

Certificaciones de deuda sin interes.

6.000,000 rs. á 5 $\frac{5}{16}$ por 100 á 28 del corriente en firme.

Cambios.

Londres á 90 dias $37 \frac{5}{8}$. — Paris á 90 dias 16 lib. 6 pap. — Alicante $\frac{3}{4}$ daño. — Barcelona $\frac{3}{4}$ daño. — Bilbao par. din. — Cádiz $1\frac{1}{4}$ daño. — Coruña par. — Granada $1\frac{3}{4}$ d. — Málaga 1 daño. — Santander $\frac{1}{4}$ ben. — Santiago $\frac{1}{2}$ daño. — Sevilla $1\frac{1}{4}$ daño. — Valencia 1 daño. — Zaragoza $\frac{3}{4}$ pap. d. — Descuento de letras al 6 por ciento al año.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

S. A. el Regente del reino por decreto de ayer se ha servido conceder la cruz de comendador de la orden americana de Isabel la Católica al capitán de fragata de la armada nacional D. José Bustillo, comandante del vapor *Congreso*, por el buen comportamiento, tino y actividad con que ha desempeñado la importante comision que le confirió la junta de autoridades de la isla de Cuba para pasar á Puerto Principe á reclamar lá reparacion debida al pabellon español por el apresamiento de dos buques procedentes de Santander que verificó una corbeta de guerra haitiana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Subsecretaria.

Con el mas profundo sentimiento se ha enterado el Regente del reino

de que las pasiones políticas hayan llegado en esa provincia al estremo de ocasionar en Amorevieta el asesinato de D. Pedro Merdolet, de que V. S. da cuenta á última hora del 3 del corriente. S. A., que desea que todos los partidos tengan en las elecciones seguridad, libertad y tolerancia, y que los criminales, sin distincion de colores y matices políticos, sean sujetados á la severa é imparcial accion de la justicia, se ha servido resolver que V. S. redoble mas y mas sus esfuerzos para que no sufra la menor alteracion el orden público, y para que la libertad electoral sea completamente garantida, respetada la seguridad individual, y descubiertos y entregados á los tribunales los autores de un crimen, en cuyo castigo tanto se interesa la causa pública.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1843.—Solano.—Sr. gefe político de Vizcaya.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular á los diocesanos y presidentes de las iglesias colegiadas.

Con esta fecha digo al señor Ministro de Hacienda lo que sigue :

Los sublimes misterios de nuestra sagrada religion que la Iglesia celebra durante la cuaresma, y especialmente en la semana Santa y pascua de Resurreccion, exigen del gobierno un celo el mas esmerado para que las augustas ceremonias de esta época tengan lugar con la mayor solemnidad que sea posible, en honor de la religion y de las instituciones, y satisfaccion de los piadosos deseos que animan al Regente del reino.

En su virtud se ha servido mandar S. A. que por el ministerio del digno cargo de V. E. se adopten inmediatamente las disposiciones oportunas á fin de que, sin perjuicio del pago del tercer tercio de las asignaciones del clero superior se entregue sin tardanza con aquel objeto á las iglesias catedrales, colegiales, abaciales y prioriales un tercio del importe de su respectivo presupuesto del culto; haciendo presente á la direccion general del Tesoro la importancia religiosa y politica de esta resolucion, para que con presencia de los datos que posea del estado de la recaudacion de la contribucion del culto en cada provincia y de las existencias, asi en dinero por producto de la misma y de la venta de los bienes del clero secular, como en frutos de dichos bienes, acuerde y prevenga á los intendentes cuanto sea necesario para el exacto cumplimiento de la voluntad de S. A., facultándoles en caso necesario para ponerse de acuerdo con las corporaciones populares donde fuere preciso anticipar fondos que de otro modo no puedan haberse antes de la semana Santa.

De orden de S. A. lo traslado á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1843.—Zuñalacarreñui.—Señor...

Madrid 7 de marzo.

Segun leemos en *El Pabellon Español* la noche del domingo en el café Nuevo de esta corte hubo un pequeño desorden que ningun hombre sensato puede dejar de reprobar. Estaba sentado un extranjero, que ha dado pruebas

evidentes de sus simpatías por España y por la causa de la libertad en cuantos pueblos esta ha estado en lucha contra el ciego despotismo, y unos cuantos individuos empezaron á hacer burla de él y á provocarle, gritando desaforadamente, *fuera!* Parece que el pretesto de este desacato fue el haber asistido dicho extranjero á la reunion que celebraron ayer los demócratas á consecuencia del aviso dado al pueblo por la hoja suelta titulada: *Una voz del Huracán*. Como era natural el provocado no se dejó insultar impunemente, y creemos que despues de algunas contestaciones, en las cuales se veia el espectáculo repugnante de una pugna de uno contra diez ó doce, se salieron del café á terminar en otra parte y de otro modo la contienda. Es ocioso decir que con motivo de esta ocurrencia estuvo el café por largo rato hecho una confusion y desórden.

(*Heraldo*.)

Escriben de Motril á un periódico de esta villa los siguientes hechos: Por consecuencia de no haber tenido efecto en aquella provincia como convenia á los intereses nacionales, la coalición de los electores, cada matiz político se preparaba á votar su respectiva candidatura. Llegado el dia los electores monárquico-constitucionales iban reuniéndose en el colegio electoral, en cuyo salon de la entrada habia ya un número considerable á las nueve de la mañana; y aun cuando en el mismo local se encontraba el alcalde primero constitucional y se acercaba la hora de las diez, por este nada se determinaba hasta que se presentaron varios encapados con quienes dicho alcalde acompañado subió hácia el salon donde se encuentra la urna. Los electores monárquico-constitucionales iban á tomar la escalera, cuando repentinamente son sorprendidos por la voz *atras* dada por algunos de los encapados que se habian situado en la meseta del primer tramo de la escalera. Los electores detenidos entraron en las contestaciones justas que exigia semejante atentado, procurando al mismo tiempo subir; pero los criminales al ver esta resolucion tiraron las capas y se presentaron armados de retacos y escopetas en actitud amenazante y gritaron: *atras ó hacemos fuego*.

Cuando los electores detenidos y abocados á la escalera en bastante número protestaban acerca de tan enorme desafuero, é imploraban el auxilio del alcalde del lugar hácia donde este se encontraba, salió la voz de *fuego*, en seguida de la cual se disparó sobre algunos electores, causando un tiro dos heridas á uno y atravesando otro tiro las ropas de otro. Ademas uno de los criminales apaleó con un sable á un sacerdote que se habia presentado como los diez electores.

Estos que se hallaban en el lugar sagrado que la ley señala para acto tan solemne, segun la misma ordena, enteramente indefensos hasta sin bastones, necesariamente huyeron de los asesinos, dirigiéndose todos con el herido á la casa del señor juez de primera instancia del partido por quien se instruye sumaria.

En medio de estos crímenes horrendos perpetrados á la vista del alcalde 1.^o constitucional, no solamente por este no se adoptó medida alguna pero ni aun siquiera se le oyó el metal de la voz, quedando muy tranquilamente los autores del atentado, quienes bajo la guardia de los trabucos de los malvados nombraron su mesa.

Los electores monárquico-constitucionales presentaron al juez de primera

instancia una protesta acerca de la coaccion, ó mejor dicho, bombardeo que sufrían, suplicándole que adoptase medios á fin de que constase en el acta de eleccion, mediante á que ellos no podian hacerla personalmente por temor á los asesinos que á las diez menos cuarto de la mañana les habian herido y maltratado. El señor juez á su virtud proveyó auto accediendo á tan justa reclamacion, mandando á un escribano para que la presentase á la mesa, por cuyo presidente no fue admitida. Hasta aqui los hechos del dia 27 de febrero. Desde la noche del mismo una horda de sicarios, luego que oscurece, recorre impunemente las calles apaleando á cuantos ciudadanos se les antoja, sin que haya una autoridad que contenga tanto crimen y escándalo que tiene en consternacion una ciudad de quince mil almas. ¿Y qué extraño que esto suceda cuando los malvados del 27 impunemente se pasean sin que hasta hoy 1.º de marzo haya recaido auto de prision, estando probados sus crímenes como la luz del dia?

Idem 8.

Del *Heraldo* copiamos las siguientes noticias sobre elecciones.

Las noticias electorales que nos llegan hoy de la mayor parte de las provincias de España, son la confirmacion de las que hemos adelantado á nuestros lectores, y vemos con gusto hemos padecido tan solo ligera equivocacion en algun punto. La oposicion ha triunfado completamente en todos los colegios electorales de Cataluña: Lérida, Gerona y Tarragona han dado sus votos á hombres como Prim y Ametller que ciertamente no serán del agrado de los ministeriales.

En Andalucia el movimiento electoral ha presentado la misma faz que en un principio. En Málaga serán á estas horas diputados los señores Lopez, Galvez Cañero, Gonzalez Bravo, Serrano, Cortina y demas miembros de la oposicion progresista. En Sevilla aunque habrá que recurrir á segundas elecciones entre candidatos casi todos de la oposicion, los que salgan en el primer escrutinio pertenecerán á ella. La candidatura Vadillo ha vencido sin combate en Cádiz; y en Almeria han conseguido igual y asaz menguado triunfo los ministeriales. Jaen ha dado sus votos á la coalicion. Fáltannos noticias positivas de Huelva y Granada.

Continúan dudosas las elecciones de Navarra y Toledo. En Palencia han sido completamente derrotados los ministeriales, y todo hace esperar haya acontecido lo mismo en Ciudad-Real.

Repetimos que en la mayor parte de las provincias habrá que recurrir á segundas elecciones.

—*Terremoto en Málaga.*—Con fecha del 3 nos dice nuestro corresponsal:

Antes de anoche á las doce y cuarto se ha sentido un terremoto de corta duracion que se repitió algunos minutos despues y consternó á estos habitantes.

Anoche ha habido consejo de ministros en Buena-Vista, presidido por el duque de la Victoria.

Mañana jueves á la hora y sitio de costumbre debe reunirse el jurado pa-

ra calificar el célebre artículo de *El Pabellon Español*, que empezaba: *Qué haceis encerrado en el palacio de Buena-Vista....* Está encargado de su defensa el redactor principal de dicho periódico, señor D. Pedro Mata.

Leemos en *El Castellano*:

Se ha dado noticia en los periódicos de una aprehension de tabaco y géneros de ilícito comercio hecha en la aduana de esta corte al verificar el reconocimiento del equipage del señor *Molada*, intendente de Valencia, trasladado á Granada y exonerado últimamente de esta. Esta aprehension fue hecha por los vistas de la aduana, segun nos han informado, y nó por los carabineros como dijo algun periódico. Parece que los cigarros eran 22 cajitas conteniendo ocho millares, y que se ha presentado guia de ellos, y que los géneros de ilícito comercio han sido valorados en once mil y pico rs. vellon.

Leemos en *El Genio*, periódico artístico:

Una cuestion filarmónica llama en el dia la atencion de los profesores de música de Madrid. El pleito de Carnicer con Safont por la misa de *Requiem*, compuesta por aquel, por negarse este á dar los cuarenta mil reales que pide el autor por su obra, es el primero habido en España. Nombrados como peritos D. Baltasar Saldoni por Carnicer, y D. Basilio Basili por Safont, han estado muy discordes en sus opiniones, y un maestro mediador va á dar el fallo en esta ardua cuestion. Este fallo, si con justicia se ha de dar, ha de tardarse bastante tiempo en ver detenidamente la obra y los expedientes que sobre este asunto se han formado. *(Heraldo.)*

Valencia 9 de marzo.

Por aviso oficial que se ha recibido en Castellon, sabemos que el dia 6 el teniente del tercer batallon de Navarra D. Miguel Moreno, comandante del destacamento de los guibarzos, tuvo un encuentro en una masia próxima á la venta de la Pelachana, con una gavilla de cinco ó seis rebeldes, capitaneados por un tal José Moliner, del que resultó despues de una tenaz resistencia, quedar en poder de dicho oficial el referido cabecilla con otro bandido, dos trabucos, dos cananas, un puñal y dos mantas, huyendo los demas con un herido hácia la sierra, si bien tenemos que lamentar la muerte de un soldado en la refriega. Los dos presos han sido conducidos á Adzaneta, donde serán juzgados y castigados militarmente. A los fugitivos los perseguia otro destacamento de tropa y algunos nacionales de Villafamés. *(D. M. de V.)*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos publicos.

Bolsa de Londres del 4 de marzo. Consolidados, 96. Deuda activa española, 20½.

Bolsa de Paris del 6 de marzo. Cinco por 100, 122 f. 40 c.: 4 por 100, 104 f.: 3 por 100, 81 f. 45 c. Deuda activa española, 26½. Id. pasiva, 4.

E. R. — P. SOLER.